

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ÁNGEL CHARRIEZ PACHECO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0161

ASUNTO: Orden Solicitud Desestimación

ORDEN

El 9 de octubre de 2023, la parte Querellada presentó una "Moción de Desestimación por No Cumplir Con Requerimiento de Ley". En la referida Moción, la Querellada alega no fue notificada de la "Solicitud de Querella" y sus anejos, por lo que solicita se desestime la querella de epígrafe.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a que en el término de **diez (10) días**, a partir de la notificación de esta Orden, se exprese sobre la solicitud de desestimación de la Querellada.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 3 de enero de 2024. Certifico, además, que hoy, 3 de enero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2023-0161 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, chaparrolillys@yahoo.com, y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Ángel Charriez Pacheco
Urb. Santa Juanita
26 Calle Giralda
Bayamón, PR 00956-4929

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de enero de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria